



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 19 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 022-2022-MPA-S.G.LOG/RAJ de fecha 19 de Enero de 2022 y actuados adjuntos, presentado por el Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial, relacionado con la designación de integrantes del **Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE-PVL** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 30225 modificada por D.L. N° 1341 establece: El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 **modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF**, dispone que para la **Licitación Pública**, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 19 de 2022.

Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° numeral 44.1. del citado cuerpo normativo prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. precisa que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, la norma citada establece en sus numerales 44.8. y 44.9. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; no pudiendo renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses detallando las razones de dicha acción.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-MPA-GM de fecha 11 de Enero de 2022, se **APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022.**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2022-MPA-GAF de fecha 18 de Enero de 2022 se aprobó el Expediente de Contratación para la siguiente adquisición:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.	SI. 471, 993.90	LICITACIÓN PÚBLICA

Que, a través del documento del visto el Sub Gerente (e) de Logística y Control Patrimonial, en concordancia con Informe N° 012-2022-MPA-SG-LOG/CPC.WLSN de fecha 17 de Enero de 2022, solicita la conformación de los integrantes del **Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE-PVL, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe N° 893-2021-MPA/S.G.LOG de fecha 29.12.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

C.P.C. Willian Leonel Sosa Nuñez (Presidente Titular)
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Sr. Víctor Niño Alberca (1er Miembro Titular)
Encargado del Programa del Vaso de Leche



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 19 de 2022.

Lic. Juan Carlos Acuña Santur (2° Miembro Titular)
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Bach. Willian Jesús Freyre Nunjar (Presidente Suplente)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Lic. Leoncio Julca Urrego (1° Miembro Suplente)
Sub Gerente de Programas Sociales

Ing° Jesús Manuel Chávez García (2do Miembro Suplente)
Gerente de Desarrollo Económico Local

Que, ante lo formulado en los párrafos precedentes, el Mg. Abog. Edgardo Alexander Abramonte Monzón Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1328-2021-MPA-GAJ de fecha 30 de Diciembre de 2021, emitió su opinión en la que señalaba que corresponde aprobar la designación del **Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE-PVL, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, para **designar y remover a los integrantes de los comités de selección (Permanente y Especial) para los procedimientos de selección.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE-PVL, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con un valor estimado de **S/ 471, 993.90 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 90/100 Soles)**, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

C.P.C. Willian Leonel Sosa Nuñez (Presidente Titular)
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Sr. Víctor Niño Alberca (1er Miembro Titular)
Encargado del Programa del Vaso de Leche

Lic. Juan Carlos Acuña Santur (2° Miembro Titular)
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 19 de 2022.

Miembros Suplentes:

Bach. Willian Jesús Freyre Nunjar (Presidente Suplente)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Lic. Leoncio Julca Urrego (1° Miembro Suplente)
Sub Gerente de Programas Sociales

Ing° Jesús Manuel Chávez García (2do Miembro Suplente)
Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección: **Licitación Pública**, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL